ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LAS ÁREAS COMUNES Y OCUPACIONALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA.

1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	4
4	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
5	CONCEPTO FINANCIERO	7
6	EXPERIENCIA	8
7	ESTUDIO DE MERCADO	9
8	LIMITACION A MIPYMES	11
9	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	14
10	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	15
11	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
12	FORMA DE PAGO	15
13	DOMICILIO CONTRACTUAL	16
14	LUGAR DE EJECUCIÓN	17
15	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	17
16	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	19
17	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	20
18	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	21
19	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	22
20	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	23
21	CLAUSULA DE INDEMNIDAD	23
22	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	23
23	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	23

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA

ÁREA O DEPENDENCIA: Tratamiento y Desarrollo.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Y las demás normas que complementan la contratación Estatal.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Atendiendo las políticas institucionales, los programas de Atención y Rehabilitación al Recluso y en especial el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); cuya intencionalidad es ejecutar acciones protectoras que prevengan o minimicen los riesgos contra la salud pública y el entorno, para este caso los producidos por toda clase de animales rastreros, insectos voladores, control de vertebrados plagas (murciélagos) como también la desinfección, lavado de tanques y el control de calidad del agua en La cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Honda CPMS; Ubicado en el kilómetro 3 vía Honda La Dorada, barrio caracolí.

Consta de 3 pabellones en la parte interna, donde el pabellón 2 cuenta con 3 celdas. De igual manera al interior cuenta con una unidad de tratamiento especial, comedor, biblioteca, taller para ebanistería y artesanías, polideportivo, oficina de archivo, cancha de Fútbol, área de Sistemas; pabellón para granjeros y rancheros; una enfermería con farmacia, un consultorio odontológico, dos oficinas del área de sanidad, 8 oficinas externas, alojamientos para el personal de Cuerpo de Custodia.

El Establecimiento actualmente alberga aproximadamente 300 privados de la libertad. Por lo tanto, el CPMS Honda, no está exento a la presencia de insectos voladores y rastreros que afecten la salud y bienestar del personal privado de la libertad, visitante, administrativos y Personal del cuerpo de custodia y Vigilancia. Por otra parte, el Establecimiento tiene (14) tanques de almacenamiento de agua potable, distribuidos en 6 tanques de concreto elevados y 8 tanques en material plástico de 1000Litros, que suministran el agua para todo el centro carcelario. Con el fin, de evitar la presencia de plagas, hongos, bacterias y virus que contaminan el agua que puede llevar a trasmitir alguna enfermedad a la población privada de la libertad, se requiere el lavado de tanques y control del análisis del agua.

En cumplimiento de la misión Constitucional y función administrativa se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de fumigación, contra toda clase de insectos voladores; tales como las cucarachas, zancudos, polilla, hormigas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas en normatividad vigente. Desratización de animales rastreros en todas las áreas del Establecimiento. Desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, mediante el lavado y control de la calidad del agua potable por medio de análisis químico). Lo anterior con el fin de garantizar espacios con buena salubridad tanto al personal privado de la libertad como también para el personal que labora en las diferentes áreas del Establecimiento.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LAS ÁREAS COMUNES Y OCUPACIONALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA".

2.1 **ALCANCE DEL OBJETO**.

El futuro contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asumirá los gastos de transporte para la prestación del servicio en el EPMSC HONDA, ubicado en el Kilómetro 3 vía Honda-Dorada barrio Caracolí, municipio de Honda.
- Realizara la aplicación técnica de producto químico, insecticida y rodenticida en las diferentes áreas de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Honda CPMS Honda, sin que este cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental.
- Deberá establecer medidas de bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente.
- Realizara la sanitación contra hongos y bacterias, en baños de los pabellones y de todo el establecimiento, como valor agregado.
- Prestará el servicio de control de plagas dentro del marco establecido por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario De Honda.
- Contará con personal certificado en trabajo en alturas y entrenado para ejecutar el programa formulado.

- Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la FDA, EPA y/o INVIMA. (ANEXAR FICHA TECNICA)
- Los productos utilizados para la prestación del servicio deben ser de buena calidad.
- Se debe garantizar la calidad y seriedad del servicio.
- El personal designado para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable debe ser certificado.
- Deberá realizar prueba de calidad de los rodenticidas e insecticidas, ya que hay plagas que son inmunes a algunos de estos.
- Deberá contar con la Certificación de la Autoridad en Salud: La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario favorable para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente (SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA). Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- La empresa prestadora del servicio deberá acreditar como requisito habilitante el CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS, con la respectiva firma del funcionario de la secretaria de salud Departamental del Tolima acorde con el concepto favorable expedido por secretaria de salud Departamental, con la vigencia respectiva.
- Deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28. Sobre la de seguridad y salud en el trabajo acorde con la ley y normas especiales vigentes.

3 MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Criterios de Evaluación

Por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio. En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Honda contratará con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Así mismo el EPMSC Honda se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación de los términos de uso del SECOP II por tanto se elaborará una lista de precios con un solo ítem, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II.

4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion,

Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	21	03	Servicio de exterminación o fumigación.
72	10	21	06	Control de roedores.
72	15	40	55	Servicio de limpieza da tanques

Los siguientes son los requerimientos técnicos que

a) el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	MEDIDA
1	**FUMIGACIÓN Y DESRAIZACIÓN**	Fumigación general con efecto residual y sin olores para el control de vectores (insectos rastreros y voladores) causante de enfermedades tropicales como: anofeles (malaria), Aedes (dengue, chikungunya, zika y fiebre amarilla) flectobotomos (leishmaniosis), triatomas (enfermedad de Chagas) y chinches, ácaros y pulgas (rickettsiosis). La fumigación se realizará en áreas ocupacionales y comunes del Establecimiento: área administrativa: Comprende las oficinas de Dirección, Jurídica, Comando de vigilancia, Financiera, Bodega de almacén, Policía Judicial, archivo, Atención y Tratamiento, Atención al ciudadano, pabellones: Uno-Dos-Tres- UTE , en los pasillos, rotondas, baños celdas, patios, áreas comunes, de igual forma se debe aplicar fumigación y desratización en las áreas de taller de maderas, comedor, cancha, sanidad, alojamientos del personal del cuerpo de custodia y Vigilancia, expendio, área de parqueaderos, área de caniles, archivo, garitas, Guayanas, botaderos de basura (interno y externo), Que incluye: rata de alcantarilla, rata de techo y ratón doméstico. (Con requisitos técnicos exigidos). Programa mensual	UNIDAD
2	**LAVADO DE TANQUES**	Se debe hacer lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del establecimiento: 6 tanques en concreto de 1.000 litros elevados y 8 tanques de plástico; con equipos especializados que logren un alto nivel de higiene y desinfección. Lavada y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable) En espacios aéreos y confinados, Con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y Virus que contaminan el agua y transmiten enfermedades a nuestra población carcelaria, Muestreo químico de la calidad de agua del CPMS HONDA	UNIDAD
3.	**CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA**	Se debe realizar examen microbiológico al agua de consumo, con el fin de poder identificar la presencia de bacterias consideradas como indicadoras de contaminación y, por consiguiente, conocer su calidad y determinar si es apta para el consumo de la PPL. La frecuencia mínima de análisis de laboratorio es de 1 por semestre.	UNIDAD

Nota: Con el propósito de comprometer la totalidad de los recursos el establecimiento podrá ajustar las cantidades a adquirir, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación económica, si así lo considera pertinente.

4.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

Productos a Utilizar:

Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, que no generen riesgos para los seres humanos, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).

La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA.

Todos los productos químicos, orgánicos y elementos usados para realización de estos servicios de fumigación, desratización deben ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA, ser de marca reconocida y así mismo estar debidamente embalados de acuerdo a su calidad.

Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en el CPMS HONDA, en presencia del coordinador del área y/o supervisor.

El manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de post-consumo de plaguicidas, deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, por parte del contratista.

Certificación de la Autoridad en Salud:

La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Disponibilidad del Servicio:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desea. Los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitadas y el tiempo estimado en cada una de ellas.

Atención de Emergencias:

El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Seguridad Industrial

Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a funcionarios e internos, usuarios y a los mismos operarios de fumigación.

5 CONCEPTO FINANCIERO

De acuerdo al oficio 2026IE0063593, el concepto financiero a tener en cuenta, para le ejecución de la Resolución No.001418 de fecha 27 de febrero de 2026, emitida por parte de la Dirección General del INPEC, en la cual asigno con el RUBRO PRESUPUESTAL A-03-03-01-017 Rec 10 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO REC 10 Bistem 622, Adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del Plan Integral de Gestión Ambiental y Servicios de fumigación, desratización, control y calidad del agua (Población Privada de la Libertad), por valor de **$11.000.000.**

Para el presente proceso de contratación y conforme a la normatividad vigente, se relaciona a continuación las retenciones por concepto de impuestos al momento de cancelar la obligación:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
FUMIGACION	La exclusión del IVA de que trata el articulo 130 de la ley 633 de 2000 no es aplicable sobre la prestación de servicios	Retención en la fuente: **A título de Renta:** "Servicios generales (declarantes)" por un valor mayor o igual a $ 105.000 a una tarifa del 4.0%. **Industria y Comercio:** Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 027 de 2018 del Municipio de Honda) Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. (Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras)

6 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Honda CPMS Honda exige experiencia mínima para lo cual el proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas en años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato

e. Fecha de terminación del contrato.

f. Valor del contrato Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente. No serán válidos los contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7 ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad Carcelario de Honda

procederá a la elaboración, del análisis del sector de fumigación y desratización y dejar constancia mediante el presente documento.

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC, en especial la que le corresponde al Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Honda, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares, en otras entidades públicas del municipio y del Instituto a nivel nacional; consulta realizada a través de la página web **www.colombiacompra.gov.co.** Además, se ha revisado información suficiente respecto al precio, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega.

De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual se demuestra que se puede adelantar dicho proceso que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el funcionario responsable del área de TRATAMIENTO Y DESARROLLO de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Honda CPMS Honda**.**

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el CPMS Honda ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a

través la página web **www.colombiacompra.gov.co** además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del Centro Carcelario.

Al igual que para evitar sobrecostos en la contratación ha realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a FUMIGACIONES Y JARDINERÍA S.A.S, FUMIPLAGAS MCI CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, E-37 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, Establecimientos de comercio de posibles oferentes, de los cuales respondieron, E-37 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIONES Y JARDINERÍA S.A.S, FUMIPLAGAS MCI CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

Así mismo, para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Honda, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de suministro y/o prestación de servicios a fin de adquirir la fumigación contra toda clase de insectos voladores, rastreros, desratización y control de la calidad del agua, con destino a las áreas comunes y ocupacionales donde se encuentra la Población Privada de la Libertad -PPL, personal administrativo que labora y los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

En pro de garantizar la seguridad y salud en el trabajo mejorando sustancialmente la calidad de vida de los mismos, desde la promoción y ejecución de los Programas de Atención y rehabilitación al Recluso e implementación del Plan Ambiental (PIGA) dentro del Establecimiento Carcelario de Honda, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no exceda el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, La cárcel y penitenciaria de Media seguridad de Honda, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 de junio 16 de 2016 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

8 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

8.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al observar el sector se encontró que existen oferentes en el departamento, los cuales ofrecen los elementos requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la comercialización al por menor y al detal en el departamento del Tolima, destinadas a prestar servicios de fumigación y control de calidad del agua.

Entre Algunos de los establecimientos de comercio reconocidos los cuales ofrecen estos elementos se encuentran: E-37 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIONES Y JARDINERÍA S.A.S, FUMIPLAGAS MCI CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, Además, se pudo observar en la cadena de valor del sector que alguna de ellas suple la totalidad de los elementos solicitados, por lo que estos establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de establecer el precio promedio de mercado.

8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Honda en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Los datos históricos encontrados en las últimas contrataciones en el CPMS Honda evidencian que se ha realizado las siguientes adquisiciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2014	628-018-2014	MINIMA CUANTIA	FUMISERVICIOS HONDA	3.000.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2015	628-012-2015	MINIMA CUANTIA	JULIAN ECHEVERRY ECHEVERRY	2.880.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2016	628-014-2016	MINIMA CUANTIA	FUMICENTER 29	3.500.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2017	628-007-2017	MINIMA CUANTIA	FUMICENTER 29	4.100.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2018	628-008-2018	MINIMA CUANTIA	CENSERGECOL	4.349.450	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2019	628-005-2019	MINIMA CUANTIA	CENSERGECOL	3.903.200	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2020	628-004-2020	MINIMA CUANTIA	CENSERGECOL	3.998.400	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2021	628-003-2021	MINIMA CUANTIA	ERRADICAR FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS	3.439.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2022	628-001-2022	MINIMA CUANTIA	E7-CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	2.980.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2023	628-001-2023	MINIMA CUANTIA	E7-CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	3.000.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2025		MINIMA CUANTIA	CENSERGECOL	9.920.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CTO-650-2023	CONTRATAR LA CAMPAÑA TRES DE TRES DE FUMIGACION Y DESRATIZACION Y DOS DE DOS DE LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION QUE SE REALIZAN DURANTE EL AÑO 2023 A LAS DIFERENTES UNIDADES INTERMEDIAS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE ESE	JOSE ELIUD DIAS BARRETO	FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	4.183.200
2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA MESA	124-CPMSLME - 006- 2022	Contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa	COMERCIALIZACIÓN Y SOLUCIONES INTEGRALES DIGAR	FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	2.738.800
2020	COMPELJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIANA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTA COBOG INPEC	113-MC-026-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE ROEDORES, NECESARIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTA.	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S	FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	$4.736.200
2019	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO	050-2019	COMPRA DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INPEC	ANBIENTE SANO LTDA.	FUMIGACIÓN Y CONTROL CALIDAD DEL AGUA	833.866
2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE NEIVA	23-139	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DEL AGUA, PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE NEIVA	MOTTA VARGAS OLGA LUCIA	SERVICIOS FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	$ 2.335.000
2017	INPEC	EPMSCAC MC-034-2017	COMPRA DEL SERVICIO DE FUMIGACION CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, ROEDORES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDIO	ING MEGASERVICIOS SAS	COMPRA DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, ROEDORES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	$ 3,800,000

8.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

E-37 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
FUMIGACIONES Y JARDINERIA S.A.S
FUMIPLAGAS MCI CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS

De los anteriores solo respondieron a la solicitud de cotización:

E-37 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
FUMIGACIONES Y JARDINERIA S.A.S
FUMIPLAGAS MCI CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS,

permitiendo así establecer el precio promedio de mercado. El siguiente cuadro describe la cotización presentada así:

NO.	ITEM	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	FUMIGACION Y DESRATIZACIÓN	4.000.000	2.857.000	900.000	2.585.667
2	LAVADO DE TANQUES	4.000.000	1.500.000	7.000.000	4.166.667
3	CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA	150.000	180.000		165.000

Nota: Los precios del mercado resultantes de estudio, son de precios de referencia por brigada en la prestación del servicio para la entidad. Con el propósito de comprometer la totalidad de los recursos el establecimiento podrá ajustar las cantidades del servicio a prestar, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación económica, al momento de adjudicar al futuro contratista, si así lo considera pertinente.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

e acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para prestar servicios de fumigación y desratización contra toda clase de insectos voladores, rastreros, lavado de tanques, de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Honda, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El CPMS Honda con el fin de que no se presente sobrecostos en la contratación ha realizado estudio de mercado, solicitando cotización a empresas como posibles oferentes.

Es así como las empresas mencionadas, aportaron información en cotizaciones para adquirir estos servicios; posteriormente se establecieron los precios cotizados.

Es de anotar que los precios de cotización son promedio del mercado, incluido IVA, dado que estos servicios no están cobijados dentro de la lista de exclusión del Impuesto a las Ventas, según Certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por lo tanto, son de referencia para la entidad y de acuerdo a la dinámica de la mínima cuantía pueden variar al momento de presentar las ofertas y las sumas pueden llegar a ser mucho menores, para lo cual se estima una cantidad determinada de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Asimismo el CPMS Honda, con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal asignada al establecimiento según las resolución 001418 del 27 de febrero de 2026, por valor de ($ 11.000.000) ha planteado seleccionar un oferente el cual ofrezca el menor valor, en todo caso la evaluación de los precios será sin IVA teniendo en cuenta la cantidad estimada de los servicios estipulados en los presentes estudios, sin embargo las cantidades se podrán acorde con la necesidad, el valor final del contrato será el resultado de la oferta más las adiciones en caso de requerirse.

10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con valor de ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000), excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado con el CDP- No. 1326 de fecha 04-03-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 628 – CPMS - HONDA, DEPENDENCIA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO – CPMS HONDA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017, FUENTE: Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF.

11 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la Comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.

12 FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, una vez se cumpla la prestación del servicio de acuerdo al cronograma o programación proyectada de ejecución del contrato de CONTRATAR

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL DE PLAGAS, CONTROL DE ROEDORES, CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MUESTREO DE LA CALIDAD DEL AGUA) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija en la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA TOLIMA, ubicado en el kilómetro 3 vía Honda Dorada, Barrio Caracolí.

14 LUGAR DE EJECUCIÓN

La CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA TOLIMA, ubicado en el kilómetro 3 vía Honda Dorada Barrio Caracolí.

15 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario de Honda Tolima, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.

- Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

- Contar con los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

- Suministrar todos los elementos de protección personal y de seguridad al personal que se encuentre inmerso en el mantenimiento y lavado y desinfección de los tanques y bebederos.

- Someter a su aprobación por parte del supervisor y previo a su ejecución cualquier cambio en las especificaciones técnicas.

- Someter previamente para el visto bueno del supervisor, los materiales, elementos y repuestos utilizados estos deben corresponder a las especificaciones y características técnicas solicitadas, no se permiten alteraciones, modificaciones ni productos con condiciones similares a las solicitadas. Los materiales, elementos y repuestos deben estar sellados, nuevos, con etiquetas del producto legibles para verificación de características.

- Se debe disponer del recurso humano solicitado y en el porcentaje de tiempo solicitado, las hojas de vida deben ser entregadas en físico al inicio del contrato, con los soportes de estudios e idoneidad, para el estudio de seguridad y tramite de permiso de ingreso al CPMS HONDA.

- Asegurar que toda máquina, herramienta o equipo que ingrese a los lugares de ejecución del contrato derivado de este proceso y cualquier daño de los mismos es de exclusiva responsabilidad del contratista.

- El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

- El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP 2 la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Oficina de Gestión Legal del CPMS HONDA.

- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

- El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del CPMS Honda.

- Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.

- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC HONDA, Kilometro 3 vía Honda-Dorada.

- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

- El contratista una vez prestado los servicios objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II, la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y para fiscales.

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

- Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica.

- Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA, se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). Que para el caso no se solicita.

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- ✓ Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

- ✓ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de

la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- ✓ Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

- ✓ Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

- ✓ Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

- ✓ Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

- ✓ Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

- ✓ Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

- ✓ Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- ✓ Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- ✓ En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Control de Vectores y Plagas, en el establecimiento es importante puesto que existen problemas de hacinamiento por ello es necesario realizar un control estricto de los vectores, evitando enfermedades y posibles problemas de salud pública. De acuerdo a lo anterior, para el control vectorial se deben ejecutar acciones preventivas para detectar focos, promoviendo en las PPL la cultura del aseo y la higiene de los espacios, utensilios, evitando el mal almacenamiento y desecho de los alimentos, ya que de esta forma se evita considerablemente la proliferación de plagas (especialmente ratas, ratones, moscas y palomas).

Para el Control de la calidad del agua se debe asegurar el suministro de agua potable y de forma continua, se dispone de tanques de almacenamiento de agua para el suministro en casos de racionamiento o escasez. La limpieza y desinfección de tanques se debe realizar dos veces al año, con el fin de mantener la calidad del agua, puesto que se debe evitar la contaminación por vectores y almacenamiento.

En el Control de Vectores y Plagas, se evidencia presencia de zancudos y jején debido a la amplia zona verde del establecimiento, cercanía con fuentes de agua y las condiciones climáticas de la localidad, con una mayor frecuencia al caer la tarde y en la noche.

El CPMS HONDA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Impacto		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	TECNICO	LEGAL	CONTRACTUA	ECONOMICO	PRODUCTOS DE MALA CALIDAD Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANERA INCORRECTA.	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	MEDIA	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA	MEDIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUA	REGULATORI	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del proveedor, durante y posterior al inicio del contrato	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	MEDIA	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA	MEDIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUA	REGULATORI	CUANDO LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS NO SON DE CALIDAD RELACIONADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	MEDIA	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA	MEDIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE PRECIOS GENERADOS, EN PORROGAS O SUSPENCIONES IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO ABRA LUGAR A AJUSTES	PUEDE AFECTAR LAS UTILIDADES ESPERADAS O GENERAR PERDIDAS	BAJA	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL	BAJO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	MENSUAL

19 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y sobre la garantía comercial.

20 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de PIGA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original firmado
SOL ANDREA CORREA VARGAS
Atención y Tratamiento CPMS HONDA.

Elaborado por: **SOL ANDREA CORREA VARGAS**- Atención y tratamiento CPMS HONDA
Fecha de elaboración: 26-03-2026
Archivo: Documentos/contratación